# RESOLUCIÓN

## "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 0005-2025"

La Gerente Administrativa, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y las demás disposiciones que las modifiquen aclaren o deroguen y,

## CONSIDERANDO

1. Que en cumplimiento del artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015. La entidad publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, desde el 10 al 24 de abril de 2025, el Proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios previos, el anexo técnico y el aviso de convocatoria de conformidad con el cronograma que rige el proceso, para contratar el siguiente objeto: "**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA",** con un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del inicio parametrizado en la plataforma transaccional del SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2025 y con un presupuesto oficial estimado en la suma de hasta **CIEN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/L ($ 100.348.208) IVA incluido**, de los cuales **SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L ($64.326.225) antes de IVA**, corresponden a las ocho (8) rutinas de mantenimiento preventivo mensual programado a todos los equipos y sistemas componentes del Aire Acondicionado, **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000) antes de IVA**, corresponden al valor destinado a los mantenimientos correctivos y el suministro de repuestos; por último **el valor del IVA correspondiente a todas las actividades incluidas es por $ 16.021.983**; de los cuáles el precio del presupuesto tipo bolsa debe ser inmodificable en la propuesta.

2. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, **EL IDEA** certifica que existen los recursos para llevar a cabo el presente proceso de selección, los cuales se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20250000261 del 10 de marzo de 2025 con Rubro presupuestal N°2120202008 V.C Servicios Prestados a las Empresas, expedido por la Dirección de Gestión Financiera, para cubrir los costos administrativos, derivados del objeto del contrato.

3. Que, dentro del término establecido en el Cronograma del proceso, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones. Sin embargo, el 11 de abril de 2025, el proponente CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S B.I.C., solicitó visita técnica por medio de la bandeja de "Mensajes" de la plataforma transaccional de Secop II, a lo cual se le dio respuesta al aludido proponente por mensaje público informando a los proponentes interesados en presentar propuesta al proceso, la posibilidad de realizar visita técnica **NO OBLIGATORIA**para el día 24 de abril a las 9:00 a.m en las Instalaciones del Instituto, visita que fue realizada únicamente por el proponente solicitante CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S B.I.C.

4. Que, igualmente, dentro del término establecido en el cronograma del proceso se recibió una (1) solicitud de limitación a Mipymes en la plataforma transaccional SECOP II por parte de COOL AIR MULTIAIRES S.A.S., quien presenta certificación de Mipymes en los términos establecidos en el pliego de condiciones. Sin embargo, al manifestar interés únicamente un (1) oferente no se da cumplimiento a los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5, del Decreto 1860 de 2021, como quiera que debían manifestar interés para limitar a Mipymes por lo menos dos (2) proponentes. Por lo expresado, no se limita el proceso a Mipymes.

5. Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad, mediante Acto Administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

6. Que **EL IDEA** está interesado en recibir propuestas para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 0005 de 2025, cuyo objeto es: "**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA"**, dando cumplimiento a los principios de transparencia, celeridad, publicidad y demás contemplados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1474 de 2012 y demás disposiciones que las modifiquen aclaren o deroguen.

7. Que, en virtud de los principios de transparencia y publicidad, establecidos en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, con base en lo señalado en el artículo 66 del mismo estatuto contractual y en el Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación ciudadana a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán participar a través del Portal Único de Contratación o mediante escritos dirigidos al Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Ordenar la apertura, sin limitación en su convocatoria, del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 0005 de 2025, cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA",** con un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del inicio parametrizado en la plataforma transaccional del SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2025 y con un presupuesto oficial estimado en la suma de hasta **CIEN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/L ($ 100.348.208) IVA incluido, de los cuales SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L ($64.326.225) antes de IVA.**

**SEGUNDO:** Adoptar el cronograma establecido en la plataforma transaccional del SECOP II, para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 0005 de 2025, el cual se puede consultar en el siguiente link:

**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7987663&isFromPublicArea=True&isModal=False**

**TERCERO:** Disponer, como en efecto se hizo, en el Portal Único de Contratación, la publicación de un aviso de convocatoria pública, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

**CUARTO:** No limitar la convocatoria a Mipymes, por falta de cumplimiento a los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5, del Decreto 1860 de 2021.

**QUINTO:** Proveer lo conducente para que el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección se pongan al alcance de los interesados, según el cronograma, en el SECOP II y en la Sede Administrativa de EL IDEA, con el cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la Ley.

**SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

OMAIRA CATALINA GARRO PARRA
GERENTE
GERENCIA ADMINISTRATIVA

Proyectó: MARLLY GINGLIOLA ORDOÑEZ RAMIREZ
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURIDICA

Revisó: JUAN CARLOS LEDEZMA MATURANA
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN JURIDICA